



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2020 sobre consulta previa de programación de la unidad de Actuación SI7. (2020080974)

El Pleno del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, en respuesta a la consulta previa sobre programación de la unidad de Actuación SI7 de las Normas Subsidiarias, formulada por D. José Ángel Pérez Gañan, como propietario que representa más del 50 % de la superficie del sector SI7” acordó:

Declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la unidad de actuación, determinando el sistema de gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder al solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como de las garantías y compromisos exigidos por la ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema compensación en los términos previstos en la legislación reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este plazo, podrá ampliarse, excepcionalmente, por una sola vez y por período no superior a un mes cuando, por imposibilidad justificada de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico en el plazo inicial, así se solicite por las personas propietarias consultantes antes de la finalización del mismo

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o la sede electrónica del Ayuntamiento, el computo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución”.

Oliva de la Frontera, 1 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, JOSÉ RANGEL BARROSO.